REVISTA JUDICIAL

el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, El demandado podra oponesse al presente jucici pagando lo señalado o dimitilendo bienes equivalentes a la deuda, en el termino de tres dias luego de citado- Incorpórense a los autos la documentación adjunta. Tómese nota de las entre desenventación adjunta. Tómese nota de las objectos de citado- Incorpórense a los autos la documentación adjunta. Tómese nota de las objectos. NOTIFICUESE. P.O. R., JULIO CESAR AMORES ROBALINO. JUZZ
Lo que comunico para los fines de ley, previniendo de la objección de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. P. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL CIVIL DE PICHINCHA HAY UN SEGNETARIO DEL CIVIL DE PICHINCHA PARA DEL CIVIL DEL CIVIL DE PICHINCHA PARA DEL CIVIL DEL CIVIL DEL CIVIL DEL CIVIL DE PICHINCHA PARA DEL CIVIL DEL CI

AR/65266/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SECTO DE LO CIVIL
Alos al públice
Se pome en conocimiento del
público en general que en esta
judicatura se ha presentado
la demanda de aprobación de
Conversión de capital a dólares de los Estados Unitos de
América, cambio de valor
nominal de las participaciones,
aumento de capital y reforma
del estatuto social de la sociedad VIMESOR. Comita de las sociedad VIMESOR. Comita de las coledad VIMESOR. Comita de las coledad VIMESOR. Comita de la coledad VIMESOR. Comita de la colepor Juan Xavier del Pozo Colina,
cupo extracto e el siguiente:
Actor: Juan Xavier del Pozo
Colina
Gerente de la Sociedad Civil y
Comercial Paveras S.C.C.
Domicillo del actor: Dr. Andrew
Nadl Eguiguero.
Casillero No. 686
Clase de juicio: Especial
(Corversón de capital a dobares de los estados unidos de
res de los estados unidos de
comercial Paverasón de capital a dobares de los estados unidos de
comercial pavera
del estatuto social de la sociedad civil y comercial paVerson
del estatuto social de la sociedad civil y comercial paVerson

de Socios de la Sociedad Civil y Comercial indicada, realiza las siguientes declaraciones.-Primera: Que se convierte el capital de la companía de sucros a dólares de los Estados Unidos de América, debido a la situación actual del país, en donde la moneda oficial es el dólar. Segunda. Se aumenta el vialo. la moneda oficial es el dólar. Segunda- Se aumenta el valor nominal de cada participación de cuatro centravos de dólar de los Estados Unidos de América. (USD \$ 0,04) a un dólar de los Estados Unidos de América. (USD \$ 1,00), - Tercora. Aumentar el capital social de la sociedad civil y comercial en la suma de trescientos vointe dóla-tes de los Fisados Unidos de la comercia de la porta de la capital social de la sociedad civil y comercial en la suma de trescientos vointe dóla-ces de los Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las Fisados Unidos de la capital de la porta de las fisados porta de la porta porta de la porta sociedad civil y comercial en la suma del trescientos venite dollares de los Estados Unidos de America (USO \$ \$20,000, para llegar al monto total de cuatrola comercia (USO \$ \$20,000, para llegar al monto total de cuatrola comercia (USO \$ \$20,000, para llegar al monto total de cuatrolunidos de América (USO \$ \$40,000) mediante la emissión de
unavas participaciones liguales, acumulativas e indivisibles de
un dólar de los Estados Unidos de
América (\$ 1,00) cada una. Tres punto uno. Que el pago del
presentre aumento de capital se realizará en su totalidad al
momento de la suscripción por
los socios, a porrata de la participación social de cada socio, en
la cantidad de trescientos verinores. resources, a provincia de la plante dispation social de cada socio, en la cambidad de tracciontos venimentos en la cambidad de traccionos venimentos de cambidad de cada socio, en componensador de producionos conferencias de producionado e aumento de capital, el capital quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital inservio en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios- Cuarta: Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del estatuto social de la sociedad civil y social de la social de l el artículo sexto del estatuto social de la sociedad civil y comercial PAVERSA S.C.C., por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "Artículo Sexto: Del Capital Social. El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía INGENIERIA Y DISENO ELECTRÓNICO I&DE CIA. LTDA. procedió a transformarse al Sociedad ELECTRO/INCO I&DE CIA LTDA, procedió a transformarse a/Scejedad Anónima; aumentó su capital en USD \$ 10.000,oo; prorrogó ser plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública dol gada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Marzo del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Competible, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001273 de 17 de Abril de 2008.

- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: QUITO 19/3/2003. FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 30/7/2003.
- 2.- DENOMINACION: INGENIERIA Y DISEÑO ELECTRÓNICO I&DE
- 3.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- DURACION: 50 AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL
- 5.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.400,oo dividido 10.400 acciones de US\$
- 6. CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 20,800,00.
- 7.- OBJETO: Su actividad predominante es el asesoramiento técnico, venta, importación, instalación, fabricación, remodelación, reparación, mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas, andenes móviles. montacargas, ascensores especiales, ascensores para vehículos, para discapacitados, sillas salva escaleras, parqueaderos robotizados y todos los equipos de transportes vertical, etc.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 17 de Abril de 2008.

Dr. Edisson Viteri Grijalva INTENDENTE JURIDICO ලා

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADJUCON S.A.

La compañía ADJUCON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001372 de 24 ABR. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Los servicios de asesoría completa por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, contable, tributario, inmobi-

Quito, 24 ABR. 2008

Seine

Dr. Eduardo Guzmán Rueda **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO** JURÍDICO DE COMPAÑÍAS